

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., ONCE (11) DE JUNIO DE 2021.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032020-0139

Para todos los fines y efectos legales en aplicación del art. 286 del C. G. del P. se **CORRIGE** el párrafo 17 de la providencia de fecha 04 de agosto de 2020, indicando que el nombre del profesional del derecho es DIEGO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. DIEGO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **35** HOY **15** DE JUNIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA